


**D. MANUEL ROY PEREZ VLERICK, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.**

**CERTIFICA.-** Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día 18 de septiembre de dos mil diecinueve a las 11:00 horas**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 7º.- APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN ADIMI (PROYECTO UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA).**

**Visto** el Decreto suscrito por el Sr. Alcalde, D. José Antonio Pérez González, de fecha 12 de agosto de 2019, con el siguiente tenor literal:



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD  
AYUNTAMIENTO DE MIJAS

---

**DECRETO DEL ALCALDE**

**Asunto:** Resolución de discrepancia sobre Reparación de Intervención nº 2019000575.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social de fecha 20 de julio de 2019, fundamentada en el informe propuesta firmado por el Jefe del Servicio de Bienestar Social, D. Agustín Moreno Muñoz, en fecha 20 de julio de 2019, ambos con el siguiente tenor literal:

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salud Nº 2119040038 04/09/2019 10:02:36. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 12436021706661224327

AREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD  
AYUNTAMIENTO DE MIJAS



INFORME PROPUESTA

**ASUNTO.** Resolución de discrepancia en relación a Reparo de Intervención nº 2018000575 relativo a la fiscalización de la Propuesta de la Comisión Delegada de Área de Bienestar Social de fecha 13/09/2019, referente a concesión-justificación de subvención nominativa a ADIMI por un importe de **4.000,00 €** para el pago del proyecto: "Taller de edición digital".

Se emite el presente Informe en virtud de lo establecido en los artículos 215 y su del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 27 de noviembre de 2018 y número de registro de entrada 2018046121 la Asociación para personas con discapacidad de Mijas "Virgen de la Peña" (en adelante, ADIMI), presenta solicitud de subvención de carácter nominativa por importe de 5.000,00 euros, con destino al pago del proyecto "Nuevo Centro Integral".

**SEGUNDO.** Con fecha 23 de noviembre de 2018 se emite Informe propiamente por este servicio para la concesión - justificación de una subvención nominativa a ADIMI para el pago del proyecto, ya ejecutado, de "Nuevo Centro Integral".

**TERCERO.** En fecha 17 de diciembre de 2018 se emite Informe de fiscalización de dicho presupuesto nº 2018001028 por el Interventor General.

**CUARTO.** En fecha 21 de diciembre de 2018 se emite Informe de discrepancia con el citado reparo, que fue remitido a Intervención el 27 de diciembre de 2018.

**QUINTO.** En fecha 28 de diciembre de 2018 se emite Informe de fiscalización del reparo por el Sr. Interventor.

**SEXTO.** En fecha 13 de febrero de 2019, dado que la ausencia de aprobación del presupuesto municipal ocasionó la prórroga de la correspondiente al ejercicio 2019 sin haber las aplicaciones correspondientes a las subvenciones nominativas, se desistió de la propuesta de concesión.

**SEPTIMO.** En fecha 15/03/2019, la asociación presenta documentación complementaria (Modelo 190) relativa a la justificación y el 13 de mayo presenta certificaciones actualizadas de confrontar al contrario así las obligaciones fiscales y tribu a la Seguridad Social.

**OCYAVO.** Habiéndose aprobado la correspondiente modificación presupuestaria que incluye la aplicación que de coartar a la citada subvención, y habiéndose modificado convenientemente el Plan Estratégico de subvenciones, con fecha 13 de mayo de 2019 se emite Informe por el jefe del Servicio de Bienestar Social en el que se propone conceder una subvención nominativa por un importe de 4.000,00 € a ADIMI para el pago del Proyecto, ya













Código seguro de Verificación : 12436021676270036527. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación : 12436021676270036527. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



AREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD  
AYUNTAMIENTO DE MIJAS



El presente es un documento que contiene el resultado de la gestión de la información solicitada por el interesado en el expediente de solicitud de información pública. El presente documento es el resultado de la gestión de la información solicitada por el interesado en el expediente de solicitud de información pública. El presente documento es el resultado de la gestión de la información solicitada por el interesado en el expediente de solicitud de información pública.

INFORMAR

En primer lugar, se informa de que el Ayuntamiento de Mijas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1994, de 27 de septiembre, de acceso a la información pública, ha procedido a la tramitación de la solicitud de información pública presentada por el interesado en el expediente de solicitud de información pública. El presente documento es el resultado de la gestión de la información solicitada por el interesado en el expediente de solicitud de información pública.

En segundo lugar, se informa de que el Ayuntamiento de Mijas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1994, de 27 de septiembre, de acceso a la información pública, ha procedido a la tramitación de la solicitud de información pública presentada por el interesado en el expediente de solicitud de información pública. El presente documento es el resultado de la gestión de la información solicitada por el interesado en el expediente de solicitud de información pública.

En tercer lugar, se informa de que el Ayuntamiento de Mijas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1994, de 27 de septiembre, de acceso a la información pública, ha procedido a la tramitación de la solicitud de información pública presentada por el interesado en el expediente de solicitud de información pública. El presente documento es el resultado de la gestión de la información solicitada por el interesado en el expediente de solicitud de información pública.

CONCLUSIONES

En conclusión, se informa de que el Ayuntamiento de Mijas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1994, de 27 de septiembre, de acceso a la información pública, ha procedido a la tramitación de la solicitud de información pública presentada por el interesado en el expediente de solicitud de información pública. El presente documento es el resultado de la gestión de la información solicitada por el interesado en el expediente de solicitud de información pública.

En cuarto lugar, se informa de que el Ayuntamiento de Mijas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1994, de 27 de septiembre, de acceso a la información pública, ha procedido a la tramitación de la solicitud de información pública presentada por el interesado en el expediente de solicitud de información pública. El presente documento es el resultado de la gestión de la información solicitada por el interesado en el expediente de solicitud de información pública.

7







AREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD  
AYUNTAMIENTO DE MIJAS



CONSIDERANDO:

Que para el este servicio se solicita prorrogarse la concesión de "Justificación de la subvención autonómica por importe de 4.800,00 euros a ADIMI para el pago del proyecto Unidad de estancia diurna" por considerarse que se trata de un gasto subvencionable en aplicación de la Ley General de Subvenciones y que se ha acordado satisfactoriamente en ejecución.

Por el funcionario competente se propone al Concejal Delegado de Bienestar Social para su elevación al Alcalde-Presidente, la adaptación de la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- Resolver la discrepancia existente entre el reparto nº 20190009375 de la Intervención municipal de fecha 01/07/2019, (ratificado en fecha 12/07/2019), referente a la concesión/justificación de una subvención nominativa de 4.800,00 € a ADIMI para el pago del Proyecto de "Unidad de estancia diurna" y el Informe del Jefe del Servicio de Bienestar Social de fecha 13/05/2019 (calificado mediante Informe de discrepancia de 10/07/19), en el sentido de ordenar la continuación del expediente, ordenando que proceda a conceder la subvención y darla a su vez por justificada.

2º.- Trasladar la resolución adoptada a la Junta de Gobierno Local, junto con la propuesta de la Concejal de 13/05/2019, el Informe de reparto de fecha 01/07/2019, el Informe de discrepancia de fecha 10/07/2019 y el Informe de ratificación del reparto de 12/07/2019 a los efectos de continuar con el expediente de concesión/justificación.

En Mijas, en la fecha referenciada al principio  
El Jefe del Servicio de Bienestar Social  
Pd: Agustín Moreno Muñoz

El Jefe del Servicio de Bienestar Social  
AYUNTAMIENTO  
DE MIJAS  
AGUSTÍN MORENO MUÑOZ  
20/07/2019  
12.01.140  
Agustín Moreno Muñoz



Código seguro de Verificación : 12436021676270036527. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación : 12436021676270036527. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

AREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD  
AYUNTAMIENTO DE MIJAS



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA RELATIVA A LA CONCESIÓN-  
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACION PARA PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD DE MIJAS "VIRGEN DE LA PEÑA", PARA EL PAGO DEL PROYECTO  
"UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA" DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL.**

Visto el informe que antecede del Jefe del Servicio de Bienestar Social, alero al Alcalde -  
Presidente de la siguiente propuesta de resolución:

1º.- Resolver la discrepancia existente entre el reparto nº 20190090575 de la  
Intervención municipal de fecha 01/07/2019, (realizado en fecha 12/07/2019), relativo a  
la concesión-justificación de una subvención nominativa de 4.800,00 € a ADINA para el pago  
del Proyecto de "unidad de estancia diurna" y el Informe del Jefe del Servicio de Bienestar  
Social de fecha 13/05/2019 (realizado mediante Informe de discrepancia de 10/07/19), en  
el sentido de ordenar la continuación del expediente, entendiéndose que procede conceder la  
subvención y darla a su vez por justificada.

2º.- Trasladar la resolución adoptada a la Junta de Gobierno Local, junto con la  
propuesta de la Concejalía de 13/05/2019, el Informe de reparto de fecha 01/07/2019, el  
Informe de discrepancia de fecha 10/07/2019 y el Informe de justificación del reparto de  
12/07/2019, a los efectos de continuar con el expediente de concesión-justificación.

En Mijas, en la fecha referenciada oficialmente  
El Concejal Delegado de Bienestar Social  
Fdo. D. Hipólito Zapico Baraganho

Firmado  
electrónicamente  
en fecha 10/07/2019  
ZAPICO BARAGANO  
AYUNTAMIENTO DE  
MIJAS 26/07/2019  
17.14.03

Fdo. Hipólito Zapico Baraganho

AREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD  
AYUNTAMIENTO DE MIJAS



Visto igualmente el contenido del informe de reparo de Intervención nº 2019000575, de fecha 1 de julio de 2019, así como el informe de ratificación del mismo de fecha 12 de julio de 2019, cuyo tenor literal ya consta transcrito en la anterior propuesta.

Vista la competencia que el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye al presidente de esta entidad local,

**ACUERDO:**

**1ª.-** Resolver la discrepancia existente entre el reparo nº 2019000575 de la Intervención municipal de fecha 01/07/2019, (ratificado en fecha 12/07/2019), referente a la concesión-justificación de una subvención nominativa de 4.800,00 € a ADIMI para el pago del Proyecto de "Unidad de estancia diurna", y el informe del Jefe del Servicio de Bienestar Social de fecha 13/05/2019 (ratificado mediante informe de discrepancia de 10/07/19), en el sentido de ordenar la continuación del expediente, entendiendo que procede conceder la subvención y darla a su vez por justificada.

**2ª.-** Trasladar la resolución adoptada a la Junta de Gobierno Local junto con la propuesta de la Concejalía de 13/05/2019, el informe de reparo de fecha 01/07/2019, el informe de discrepancias de fecha 10/07/2019 y el informe de ratificación del reparo de 12/07/2019, a los efectos de continuar con el expediente de concesión-justificación.

En Mijas, en la fecha referenciada digitalmente

El Alcalde

Fdo: José Antonio González Pérez

El Alcalde

Firmado  
electrónicamente  
por  
JOSE ANTONIO  
GONZALEZ PEREZ  
AYUNTAMIENTO DE  
MIJAS  
12/08/2019  
14:56:55

José Antonio González Pérez

(documento firmado digitalmente)



**Visto** el Informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Paulino Almenara Caro, de fecha 18 de septiembre de 2019, con el siguiente tenor literal:



**ASUNTO.- DECRETO DEL ALCALDE DE 12-08-19 ACORDANDO RESOLVER LA DISCREPANCIA EXISTENTE ENTRE EL REPARO Nº 2019000575 REFERENTE A LA CONDECESIÓN-JUSTIFICACION DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 4.800,00€ A ADIMI PARA EL PAGO DEL PROYECTO DE “UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA”**

Vista la propuesta referida en el asunto y el expediente de su razón, desde el estricto punto de vista formal, se considera concluso para que por la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo que considere.

Mijas a

El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS  
JOSÉ PAULINO ALMENARA  
CARO 18 de septiembre de  
2019 10:55:29  
José Almenara Caro

**SECRETARIA**



**La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:**

**ÚNICO:** Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

### **EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El Concejal Delegado

Firmado  
electrónicamente  
por MANUEL ROY  
PEREZ VLERICK  
AYUNTAMIENTO DE  
MIJAS 19/09/2019  
17:35:55

Fdo: Manuel Roy Pérez Vlerick

**Vº Bº**

El Alcalde

Firmado  
electrónicamente  
por  
JOSE ANTONIO  
GONZALEZ PEREZ  
AYUNTAMIENTO DE  
MIJAS  
19/09/2019  
23:00:37

José Antonio González Pérez